



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.04 del 18 de marzo de 2016**

VERSIÓN: No.0

Página 1 de 24

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Gobernación	Viernes 18 de marzo de 2016	8:00 a.m.	4:30 p.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO SUPERIOR

<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente	Álvaro Hoyos Romero	X		
Delegada de la Ministra de Educación Nacional	Raquel Díaz Ortiz	X		
Designado del Presidente de la República	Francisco Zuccardi Porras	X		
Representante de los Exrectores	Gustavo Adolfo Vergara Arrazola		X	X
Representante del Sector Productivo	Herman García Amador	X		
Representante de las Directivas Académicas	Orlando Navarro Mejía	X		
Representante de los Docentes	José Cortina Guerrero	X		
Representante de los Estudiantes	Pedro Pablo Paternina Ozuna	X		
Representante de los Egresados	Juan Carlos Ríos Álvarez	X		
Rector (e)	Iván Darío Núñez Orozco	X		
Secretaría General	Jeiny Emiliani Ruíz	X		

ASISTENTE INVITADO

<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O CARGO</u>
Elsa Espinosa Oliver	Jefe de la División Financiera
Jair Domínguez Díaz	Jefe de la División de Cómputo y Sistemas
José María Rodríguez Rasch	Coordinador de Autoevaluación y Acreditación
Alfredo De la Ossa	Asesor del Despacho del Gobernador

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.02 y 03 de 2016.
3. Conceptos jurídicos relacionados con el proceso de elección del Representante del Sector Productivo.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de enero de 2016.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de enero de 2016.
 - Adiciones y traslados.
5. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía para ser admitidos por reingreso a los estudiantes de la Universidad de Sucre que permanecieron desvinculados de su programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos".
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía a los estudiantes de la Universidad de Sucre que perdieron su condición por repetir cuatro veces una misma asignatura".
7. Estudio y decisión de solicitud de creación del programa de Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, CI-EDUCA".
8. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente.
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019".
10. Estudio y decisión de la propuesta de Plan de Capacitación Docente 2016- 2021.



11. Correspondencia.
12. Proposiciones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.

Se leyó correo electrónico recibido el 11 marzo de 2016, enviado por el Representante de los Exrectores, a través del cual presenta excusas por no asistir al Consejo Superior, debido a que tiene un viaje fuera de la ciudad.

Posteriormente, se leyó el Decreto No.0354 del 17 de marzo de 2016, suscrito por el Gobernador de Sucre, por medio del cual encarga del Despacho del Gobernador, asignándole sus funciones con plenas facultades y sin desprenderse de las propias de su cargo, al Secretario de Educación Departamental.

Seguidamente, el Presidente le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional solicitó incluir en el orden del día un punto denominado Agenda Estratégica Consejos Superiores 2016, y propuso dejarlo como punto 5.

El Representante de los Estudiantes manifestó que presentó una propuesta de modificación del proceso de designación del Rector, y teniendo en cuenta que en el punto 9 se ha propuesto el análisis del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019", solicita se estudie su propuesta antes del análisis del referido proyecto. El Consejo Superior decidió analizar la propuesta de modificación del proceso de designación de Rector presentada por el Representante de los Estudiantes en el punto 9, antes de examinar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019".

Por otra parte, la Secretaria General manifestó que recibió una solicitud de autorización de apoyo económico a unos estudiantes para participar en un evento investigativo internacional.

Luego de solicitar que se le concediera la palabra, el Representante del Sector Productivo expresó que como quiera que el Representante de los Estudiantes hace dos días montó un video en las redes sociales en donde hace unas acusaciones a los miembros del Consejo Superior, quiere dejar constancia que rechaza, no solamente los términos, sino la forma como lo presenta en el video, pues da a entender que, seguramente con excepción de él, algunos de los miembros del Consejo Superior ya están infiltrados por los politiqueros para efectos de la elección del Rector para los próximos tres años. En ese sentido, le exigió respeto al Representante de los Estudiantes e indicó que remitió copia del video a una universidad de Bogotá, para que se le certifique su veracidad, y está esperando la respuesta, para iniciar las acciones judiciales a que haya lugar. Finalmente, reiteró su rechazo a los términos en que el Representante de los Estudiantes se refirió al proceso de designación de Rector en la Institución. Al respecto, el Representante de los Estudiantes manifestó que, efectivamente, el video existe y asume la responsabilidad de lo allí afirmado.

El Consejo Superior decidió aprobar el orden del día propuesto, incluyendo dos puntos, así: 5. Agenda Estratégica Consejos Superiores 2016, y 12. Estudio y decisión de la solicitud de apoyo económico a unos estudiantes para participar en un evento internacional, cambiando de allí en adelante la secuencia planteada.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI X NO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de las Actas Nos. 02 y 03 de 2016.



3. Conceptos jurídicos relacionados con el proceso de elección del Representante del Sector Productivo.
4. Informes financieros:
 - Ejecuciones de ingresos y egresos a corte 31 de enero de 2016.
 - Informe de Tesorería a corte 31 de enero de 2016.
 - Adiciones y traslados.
5. Agenda Estratégica Consejos Superiores 2016.
6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía para ser admitidos por reingreso a los estudiantes de la Universidad de Sucre que permanecieron desvinculados de su programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos".
7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía a los estudiantes de la Universidad de Sucre que perdieron su condición por repetir cuatro veces una misma asignatura".
8. Estudio y decisión de solicitud de creación del programa de Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible, CI-EDUCA".
9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente.
10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019".
11. Estudio y decisión de la propuesta de Plan de Capacitación Docente 2016- 2021.
12. Estudio y decisión de la solicitud de apoyo económico a unos estudiantes para participar en un evento investigativo internacional.
13. Correspondencia.
14. Proposiciones y varios.

2. Estudio y aprobación de las Actas Nos.02 y 03 de 2016.

Acta No.02

Leída el Acta No.02 de 2016, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

Posteriormente, se revisaron las tareas y se evidenció el cumplimiento de las mismas.

Acta No.03

Leída el Acta No.03 de 2016, los miembros del Consejo Superior decidieron aprobarla, con algunas modificaciones de forma.

3. Conceptos jurídicos relacionados con el proceso de elección del Representante del Sector Productivo.

La Secretaria General manifestó que en sesión del 2 de octubre de 2015 se leyó comunicación recibida el 25 de septiembre de 2015, suscrita por los miembros de la comisión encargada para presentar la propuesta de reglamentación de la designación del Representante del Sector Productivo, por medio de la cual manifiesta que en respuesta al oficio 100-034 del 12 de junio de 2015, los procedimientos y requisitos administrativos y electorales, para la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior Universitario, se encuentran reglamentados y ajustados conforme a lo establecido en las siguientes normas:

1.- El literal d.) Del Artículo 64 de la ley 30 de 1992, que establece "Un Representante de las directivas académicas, uno de los docentes, uno de los egresado, uno de los estudiantes, uno del sector productivos y un ex-rector Universitario"; y el parágrafo 2 del mismo Art. que a la letra establece "Los estatutos orgánicos reglamentaran las calidades, elección y periodo de permanencia en el Consejo superior, de los miembros contemplados en literal d del presente artículo".

2.- El Acuerdo No. 028 de 1994, del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Sucre, modificado por el Acuerdo 20 de



1995, en su Art. 9º.

El artículo décimo literal e del Acuerdo No. 028 de 1994, Establece que “El representante del sector productivo debe tener título Universitario, por lo menos dos (2) años de experiencia en el ejercicio profesional. Será elegido por los representantes legales de las asociaciones del sector productivo del Departamento de Sucre, siempre y cuando tales asociaciones cuenten con personería jurídica.”

3.- El Acuerdo 06 de 2002 del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, por la cual se reglamenta las elecciones populares de los representantes ante los diferentes organismos existentes en la Universidad de Sucre, dentro de la cual está incluida la elección de la referencia.

4.- Ley 1740 de 2014, “Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del Art. 189 de la C. Política, se regula la inspección y vigilancia de la Educación Superior, se modifica parcialmente la ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones”.

La Ley 1740 de 2014, faculta al Ministerio de Educación Nacional para realizar todas las actuaciones de inspección y vigilancia al servicio público de Educación Superior en materia preventiva y sancionar para evitar posibles violaciones a la normatividad aplicable, la cual incluye los estatutos que determinan los diferentes procedimientos electorales en las instituciones de Educación Superior y si es del caso sancionar a los infractores.

Posteriormente, en sesión del 12 de febrero de 2016, se leyó el oficio 2015-ER-201486, recibido el 14 de diciembre de 2015, suscrito por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual y ante la consulta relacionada con la reglamentación para la elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior, después de hacer unas precisiones, sugiere consultar la normatividad interna de la Universidad de Sucre en el acápite correspondiente y ceñirse al procedimiento establecido para el trámite de elección del Representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior. De igual forma, resalta que de acuerdo al alcance de la función de Inspección y Vigilancia de la Educación Superior, que tiene el Ministerio de Educación Nacional, señalado en la Ley 30 de 1992, la Ley 1740 de 2014 y el Decreto 5012 de 2010, desborda la competencia de ese despacho conceptuar sobre la legalidad del procedimiento efectuado por la Universidad, por cuanto es la misma Institución de Educación Superior, quien se encarga de reglamentar la designación de sus autoridades académicas y administrativas, y por ende conoce los procedimientos para efectuar la elección de los miembros de sus propios órganos directivos. En esa oportunidad, el Consejo Superior delegó a la Secretaria General para que revise, si el concepto de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación Nacional al que se hace alusión en el anterior oficio fue recibido. Igualmente, decidió solicitarle al Asesor Jurídico de la Institución aclare el concepto por él emitido sobre éste caso, y abordar el análisis de los mismos de manera conjunta en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior.

En atención a lo anterior, la Secretaria General informó que revisados los archivos de la dependencia que dirige pudo constatar que en los mismos no reposa el concepto de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional al que se hace alusión en el concepto rendido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional. Además, informó que el Asesor Jurídico Externo de la Institución remitió el 16 de febrero de 2016, el concepto requerido, en el cual expresa: “En atención a la consulta formulada, la cual fue respondida de fondo en el mes de diciembre pasado, vuelvo a conceptuar lo siguiente:

1. Los actos de elección de miembros del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, tienen un procedimiento reglado, y es el establecido en el Acuerdo No.28 de 1994, el Acuerdo No. 20 de 1995, el Acuerdo No.06 de 2002 y el Acuerdo No.02 de 2002.
2. En el caso concreto, el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, mediante la Resolución No.17 de 2015, hizo el reconocimiento de la elección del representante del sector productivo ante ese organismo, previo agotamiento del procedimiento establecido en los Acuerdos mencionados en el punto anterior.
3. Por lo anterior, consideramos que el acto administrativo de reconocimiento de la elección del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, goza de presunción de legalidad en los términos de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).



4. Con base en lo anteriormente expuesto, somos del criterio que el acto de reconocimiento de la elección del representante del sector productivo ante el Consejo Superior de la Universidad de Sucre, está ajustada a la legalidad; sin embargo, cualquier persona que se encuentre inconforme con dicho acto, podría demandarlo ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, en ejercicio del medio de control de nulidad electoral...". [sic].

El Representante de los Docentes manifestó que en principio en el concepto rendido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, se hace alusión a otro concepto rendido por la Oficina Asesora Jurídica que no conoce.

Por otra parte, indicó que el Consejo Superior delegó en una comisión la revisión del asunto y en comunicación del 25 de septiembre de 2015 ésta indicó que la norma que regula la materia es el Acuerdo No.06 de 2002. Posterior a esto se hicieron unas consultas, y en respuesta de ellas se recibió la emitida por el Asesor Jurídico Externo, quien en su criterio, no responde a lo pedido, y por dos ocasiones eludió las respuestas. Por lo que solicita que se analice ese tema, pues ha dicho que al Asesor se le piden conceptos de juez, pero este emite conceptos de abogado defensor. Finalmente, manifestó que, en su sentir, el procedimiento para la elección del Representante del Sector Productivo que se llevó a cabo no está ajustado a la norma. Al respecto, el Designado del Presidente expresó que si bien es cierto que en el Acuerdo mencionado se plantea que el Representante del Sector Productivo se hace por elección, a su juicio, ésta es una decisión que debe tomar de manera autónoma ese sector, y son ellos los que deben establecer el procedimiento de la elección de su representante. Ahora bien, lo que si es cierto es que la Universidad no ha tomado el control de esa elección, pero no lo hace porque así como no puede controlar esa elección tampoco puede hacerlo con la designación de la Delegada de la Ministra de Educación o del Designado del Presidente, pues se entiende que esas son del resorte de las propias entidades, y por ende, debe respetarse la autonomía de las mismas.

El Representante de los Estudiantes manifestó que es cierto que la Universidad no tiene el control de la elección de Representante del Sector Productivo, luego no sabe quiénes pueden votar, quienes participan, lo cual en su sentir, debe estar en cabeza de la Universidad.

El Representante de las Directivas Académica expresó que cuando se expidió la Ley 30 de 1992 surgieron movimientos profesoriales que expresaron su desacuerdo con la conformación del Consejo Superior que ésta planteaba, ya que había entes externos a la Universidad; sin embargo, así lo estableció la norma y debía acatarse.

En cuanto a la elección del Representante del Sector Productivo argumentó que es de conocimiento de todos, que ello lo hace el intergremial, y así lo comunicó su Presidente. Agregó también que, en su sentir, se debe respetar la autonomía del Intergremial para la elección de su representante ante el Consejo Superior. Finalmente, comentó que no puede desconocerse un proceso que ya se dio de acuerdo a como lo consideró el intergremial.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que, aunque no nos parezca, en su criterio, la Institución procedió de conformidad a lo reglado. Comentó que el procedimiento de la elección del Representante del Sector Productivo que ha advertido en otras Instituciones, es que el proceso lo adelantan los gremios en cabeza de la Cámara de Comercio, y le informan a las Instituciones el nombre del designado para que los represente. Agregó que, efectivamente, se ha detectado que hay algunos vacíos en las diferentes normas de la Institución que requieren ajuste. Por ello, invitó a la revisión de las mismas desde el Estatuto General hasta el Reglamento Estudiantil, para lo cual recomendó establecer un plan de trabajo para ello.

El Representante de los Estudiantes interrogó, ¿cambia en algo el hecho que la Universidad conozca cuáles son las asociaciones que participan en esa elección y si es ella la que adelanta el proceso de elección del mencionado representante? Al respecto, el Representante del Sector Productivo manifestó que sobre ese particular ya se ha expresado en muchas ocasiones, y en las actas de Consejo Superior hay evidencia de ello. Comentó que el concepto que tiene el Intergremial coincide con lo que la Delegada de la Ministra de Educación Nacional acaba de expresar en su intervención, en el sentido que desde el Intergremial se hace, a través de su Presidente, una convocatoria y en reunión los miembros de ese organismo eligen al representante y se le comunica la decisión a la Universidad, reunión que, advirtió, generalmente se hace en



las instalaciones donde funciona la Cámara de Comercio, no a escondidas, como lo afirmó el Representante de los Estudiantes en el video que hizo. Luego, el procedimiento adelantado para la elección del Representante del Sector Productivo se ha hecho de conformidad con lo reglado en la Institución.

Por otra parte, y como lo ha expresado en reiteradas oportunidades, afirmó que tiene claro que este tema no es en contra del Representante del Sector Productivo, sino en contra de Herman García Amador, pero está ostentando esa representación no porque él lo quiera, sino porque así lo ha decidido el Intergremial. Agregó, que en la última ocasión no presentó su nombre, sino que fueron los miembros del Intergremial los que consideraron que debía seguir siendo su Representante ante el Consejo Superior. Finalizó comentando que no puede atentarse contra la independencia de ese organismo, pues éste tiene su propio reglamento. En cuanto a la pregunta hecha por el Representante de los Estudiantes considera que la respuesta de ella debe darla el Intergremial, y lo invitó a dirigirse a éste para que le responda. Al respecto, el Representante de los Docentes insistió en que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, pues a su juicio, debe hacerse la elección mencionada como se hacen las elecciones de los otros estamentos, y aclaró que esta solicitud se ha hecho no en contra de la persona que ostenta la representación en este momento, como se ha expresado, y solicitó que se le demuestre, jurídicamente, si lo que planteo en su concepto la comisión encargada para ello, no está ajustada a la Ley e igualmente se le demuestre que su intención ha sido en contra de una persona en particular.

El Representante del Sector Productivo expresó que lo ha dicho y lo seguirá sosteniendo que al Intergremial le pareció raro que la comisión a la que se ha hecho mención haya presentado una propuesta para que se le permitiera participar en la elección del Sector Productivo a las asociaciones inscritas en el registro de las entidades sin ánimo de lucro, cuando se sabe que antes de presentar ese proyecto fueron inscritas muchas de ellas, pues al finalizar el año 2015 y a principios del 2016, se inscribieron más de 300 asociaciones, sin saber para qué. Posteriormente, aparece el referido proyecto, es decir, lo que se buscaba es que esas asociaciones pudieran participar en el proceso de elección del Representante del Sector Productivo. Ahora bien, en cuanto a la solicitud de una demostración jurídica, ya el Asesor Jurídico en su concepto lo demostró al advertir: "...Por los argumentos anteriormente expuestos somos del criterio que el acto resolutivo de reconocimiento del Representante del Sector Productivo del Consejo de Superior de la Universidad de Sucre está ajustado a la legalidad".

El Representante de los Egresados manifestó que no tiene ningún inconveniente con que el doctor Herman García Amador siga en el Consejo Superior, pues ha sido una persona que ha venido ayudando a la Universidad y ojalá lo siga haciendo, pero sinceramente está "fastidiado" con este tema que se ha venido abordando hace más de un año. Por tal razón, considera que debe mirarse y revisarse la normatividad que sobre ese particular tiene la Universidad, y si hay necesidad de ajustarla, se haga.

El Presidente expresó que es obvio que existen dos posiciones cada una con sus argumentaciones. Razón por la cual considera que si se sigue con la discusión, se podría terminar en discusiones bizantinas que no nos lleven a ninguna solución. Por tal razón, consideró que dado que ya le enviaron a la Delegada de la Ministra de Educación Nacional el concepto que sobre ese particular emitió la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional, se permita su lectura.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional procedió con la lectura del concepto, en el cual, después de plantear unas argumentaciones legales, se expresa: "... Es decir con fundamento en las normas citadas, es claro que es competencia de Consejo Superior Universitario en ejercicio de la autonomía universitaria reconocida por la Constitución, darse y modificar sus propios estatutos, y definir la organización académica y administrativa de la universidad.

No puede legalmente esta Oficina Asesora entrar a determinar la legalidad del procedimiento seguido en la escogencia del Representante del Sector Productivo en el Consejo Superior de la Universidad.

No obstante, hemos dado a conocer los documentos enviados por la Universidad a la Subdirección Inspección y Vigilancia, para que en el marco de las funciones de esa Subdirección, se adelanten las acciones que se consideren pertinentes en desarrollo de sus competencias...".

Finalmente, el Consejo Superior decidió revisar, a futuro, la norma que regula la materia y si se amerita una modificación se haga. Para lo cual se delegó a la Administración de la Universidad.



El Representante de los Docentes expresó que con esa decisión se está eludiendo el deber de ajustarse a la norma, ya que una cosa es revisar las normas y ajustarlas, y otra es darle cumplimiento a los estatutos.

4. Informes Financieros:

- **Ejecuciones de Ingresos y Egresos a corte 31 de enero de 2016.**

La Jefe de la División Financiera presentó el informe de los Ingresos Totales de la Universidad de Sucre a 31 de enero de 2016. Señaló que los mismos ascendieron a la suma \$28.015.457.482, con un porcentaje de ejecución del 43%. Los Ingresos netos a la fecha de corte descontando los Recursos del Balance ascendían a \$3.774.331.383.

Las Rentas Propias alcanzaron un monto de \$2.224.995.419, con una participación del 7,94%, con respecto al total de los ingresos obtenidos a la fecha y un 23,88% de ejecución, con respecto al total presupuestado en el rubro.

Los Aportes ascendieron a \$1.341.079.643, con una participación del 4,7%, con respecto al total de los ingresos obtenidos y una ejecución del 4,48%, con respecto al valor presupuestado en el rubro. En enero solo se recibió el Aporte ordinario de la Nación por valor de \$1.341.079.643.

El valor consolidado de los Recursos de Capital a la fecha de corte era de \$24.449.382.420, descontando los Recursos del Balance, ascendía a \$208.256.320. Se recaudaron \$160.167.574 de Cuentas por Cobrar de Servicios Educativos y por concepto de Rendimientos Financieros \$48.088.746, así: \$17.707.161,86 se generaron en cuentas donde se manejan Recursos Propios, \$16.711.557. En cuentas de Estampilla Universidad de Sucre, \$68.109. En la cuenta de Estampilla Universidad Nacional, \$112.582,56. En las cuentas de los Convenios y en la cuenta del CREE, \$13.489.334.

EGRESOS.

Los Egresos Totales Ejecutados a la fecha de corte ascendieron a \$18.465.637.767, lo que representa un 28,36% de lo presupuestado. De dicho monto se causaron \$1.395.554.820 y se pagaron \$1.114.504.376 (79,86%).

Los Servicios Personales fueron del orden de \$7.911.557.158, lo que corresponde al 27,55% de lo presupuestado en ese rubro. De dicho monto se causaron a la fecha \$1.042.982.440 y se pagaron \$1.030.742.110 (98,83%).

Los Gastos Generales ascendieron a \$1.851.699.069, con un 29,59% de ejecución, de dicho monto se causaron a la fecha \$118.167.005 y se pagaron \$83.762.266 (70,88%).

Las Transferencias ascendieron a \$237.305.375 (5,63%), se causaron \$234.404.375 y no hubo pagos por este concepto.

La ejecución por concepto de Convenios en el mes de enero ascendió a \$1.512.854.490, con una ejecución del 41,55%. No hubo causaciones, ni pagos.

Los Recursos Totales ejecutados por concepto de Inversión ascendieron a \$6.952.221.675, lo que corresponde a 31,19% de lo presupuestado en el rubro. Tampoco hubo causaciones ni pagos por este concepto.

CUADROS COMPARATIVOS.

Al comparar los valores de los ingresos recaudados a 31 de enero durante los años 2015 y 2016, se puede observar que el total de ingresos ejecutados tuvo una variación del -4,82%; pasaron de ejecutarse \$29.433.704.165 en 2015 a ejecutarse \$28.015.457.482 en 2016, es decir, \$1.418.246.683 menos en 2016, representados básicamente en menor valor en los Recursos del Balance.

Los Ingresos Propios presentan una variación del 10,42% del 2016 con respecto al 2015, pasaron de recaudarse \$2.015.008.316 en 2015 a recaudarse \$2.224.995.419 en 2016. Los Aportes presentan una



variación del 5,68%. Por concepto de Estampilla y Convenios no hubo ingresos en enero de 2016. Los Recursos de Capital presentan una variación del -5,24% donde la mayor incidencia es la presentada en los Recursos del Balance, los cuales tuvieron una variación del -5,06%.

Observando los valores ejecutados de los egresos en los dos periodos se aprecia una variación del 55,43% del 2016 con respecto al 2015, pasaron de ejecutarse \$11.880.710.085 en 2015 a una ejecución de \$18.465.637.767 en 2016. Detallando rubro por rubro en el cuadro comparativo de egresos a la fecha de corte, las variaciones más significativas siguen siendo las presentadas en las ejecuciones de los Convenios e Inversión, con variaciones del 492,30% y 134,17%, respectivamente. Se adjunta informe. **(Anexo 1)**. Terminada la presentación del informe, y luego del análisis del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido.

- **Informe de Tesorería a corte a corte 31 de enero de 2016.**

La Jefe de la División Financiera informó que el saldo en las Cuentas Bancarias a 31 de enero de 2015, es el que se muestra en el siguiente cuadro:

TIPO DE CUENTA	TOTAL BANCOS A LA FECHA	PORCENTAJE
RECURSOS PROPIOS	\$8.671.079.336,64	30,19%
CONVENIOS	\$3.747.833.348,67	13,05%
ESTAMPILLA U DE SUCRE	3.883.160.030,98	13,52%
ESTAMPILLA U PÚBLICAS	\$ 82.171.759,00	0,29%
CREE	\$12.333.717.187,94	42,95%
TOTAL BANCOS	\$ 28.717.961.663,23	100%

El saldo total en cuentas bancarias de la Universidad de Sucre a 31 de enero de 2016 era de \$28.717.961.663,23. El saldo en cuentas donde se manejan Recursos Propios ascendía a \$8.671.079.336,64, los cuales representan el 30,19% de los Recursos en bancos; \$3.747.833.348,67 correspondían a Recursos de Convenios (13,05%), \$3.883.160.030,98 a Recursos de Inversión provenientes de Estampilla, los cuales constituyen el 13,52%, \$82.171.759,00 a Estampilla Universidades Públicas (0,29%) y \$12.333.717.187,94 a Recursos del CREE, los cuales representan el 42,95 %. Los pagos totales durante el mes de enero ascendieron a \$899.797.539,32.

La nómina del mes de enero tuvo un valor de \$1.308.977.931 y fue cancelada el día 28 de enero de 2016. A la fecha de corte existen Cuentas por Pagar de la presente vigencia por \$540.543.663.

Los ingresos recaudados en el mes de enero por concepto de Servicios Educativos, Venta de Bienes y Servicios, otros ingresos, Aportes y Recursos de Capital sumaron en total \$28.015.457.483. Los ingresos corrientes ascendieron a \$2.224.995.419, por concepto de Aportes se recibieron en total \$1.341.079.643 y de los Recursos de Capital en total se recaudaron \$24.449.382.420.

TIPO DE INGRESO	VALOR	PARTICIPACIÓN
INGRESOS CORRIENTES	\$2.224.995.419	7,94%
APORTES	\$1.341.079.643	4,79%
RECURSOS DE CAPITAL	\$24.449.382.420	87,27%



Total Ingresos a Enero 31 de 2016	\$28.015.457.483	100%

Total Saldo en Bancos Diciembre 31 de 2015	Ingresos mes de enero de 2016	Egresos mes de enero de 2016	Total Saldo en Bancos 31 de enero de 2016
\$25.843.427.819,80	\$3.774.331.382,75*	(\$899.797.539,32)	\$28.717.961.663,23

*La diferencia está dada por reintegros, que no se consideran ingresos presupuestales del mes, pero si se reflejan como ingresos en bancos.

El saldo total en bancos a diciembre 31 de 2015 era de \$25.843.427.819,80. Si a este valor se le suman los ingresos totales (en bancos) en el mes de enero y se descuentan los pagos totales efectuados en ese mes, se obtiene un saldo total en bancos de \$28.717.961.663,23. Se adjunta informe. **(Anexo 2)**. Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido el informe presentado.

- **Adiciones y traslados.**

La Jefe de la División Financiera informó que la Rectoría expidió los siguientes actos administrativos:

- Resolución No.018 del 14 de enero de 2016, "Por la cual se incorporan las reservas presupuestales en el presupuesto del año fiscal de 2016".
- Resolución No.019 del 14 de enero de 2016, "Por la cual se incorporan los Recursos del Balance al presupuesto del año fiscal de 2016".
- Resolución No.020 del 14 de enero de 2016, "Por la cual se crean unas subcuentas y hace un traslado".

Finalmente, presentó los Estados Financieros, el Balance General y el Estado de Resultados. Se adjuntan resoluciones. **(Anexo 3)**. Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior lo dio por recibido. La Delegada de la Ministra de Educación Nacional indagó si debían aprobarse los Estados Financieros, y recomendó revisar el tema. Al respecto, se indicó que el Consejo Superior, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 15, literal n del Estatuto General, aprobó los Estados Financieros de la vigencia de 2015, en sesión del 12 de febrero de 2016, en donde fueron presentados, aunque no se dejó explícito en el acta respectiva.

5. Agenda Estratégica Consejos Superiores 2016.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifestó que el Ministerio de Educación Nacional ha venido construyendo unas herramientas, dentro del marco del respeto y la autonomía, que permitirán a los Consejos Superiores organizarse un poco más, las mismas son:

- Actualización Normativa. Con la cual se pretende: establecer unos parámetros jurídicos claros al interior del Consejo Superior/Directivos en la conformación de estatutos y reglamentos propuestos, identificar las debilidades de las disposiciones normativas de las Instituciones en sus estatutos y reglamentos, realizar un diagnóstico generalizado en cada una de las IES, que permita identificar los riesgos jurídicos derivados de la aplicación de sus estatutos y reglamentos, y proponer la actualización normativa ante las IES, que promueva el debate al interior de las instituciones permitiendo mejorar su gestión.
Adujo que se llegó a esta conclusión con base en una matriz, a la cual les dieron una ponderación. Comentó que se obtuvo una escala de riesgos y explicó cada uno de ellos. Por lo anterior, el Ministerio de Educación ha elaborado un prototipo de normas para que le sirvan de guía a las Instituciones de Educación Superior al momento de hacer la revisión y ajuste de sus normas.
- Batería de Indicadores. Los Consejos Superiores están trabajando en tres ejes temáticos:



governabilidad y buen gobierno, índice de transparencia, en donde se encuentran los indicadores, la implementación, calidad académica, excelencia en la gestión.

- Planes de Acreditación. Busca contar con una herramienta de seguimiento del proceso de acreditación.
- Agenda Estratégica y temática. Con el fin de generar una cultura de Alta Gerencia y Buen Gobierno en los máximos órganos de Dirección y Gobierno de las Instituciones de Educación Superior públicas del País, que se haga de manera mensual y trimestral.

Objetivos Específicos:

- Lograr que los consejos superiores y directivos se enfoquen en la estrategia de las IES, a través del seguimiento y rendición de cuentas, buscando el mejoramiento continuo de las IES públicas.
- Incorporar la política de Buen Gobierno en las IES.
- Aprobar el manual de inducción y reinducción para los miembros de los consejos superiores y directivos.
- Tener un diagnóstico frente a la acreditación por institución e impulsar la acreditación institucional y de programas en las IES.
- Entregar una herramienta de gestión a los consejos para mejorar el seguimiento recurrente y ejecutivo a las estrategias, evaluando los factores claves del éxito institucional (indicadores).
- Fortalecer jurídicamente a las IES públicas.
- Generar la cultura del seguimiento, control y dirección presupuestal en los consejos superiores y directivos, a través de herramienta de gestión administrativo y financiero en las IES.
- Generar la cultura de la rendición de cuentas por parte de los consejos superiores y directivos.

Productos:

1. Política de Buen Gobierno para las IES.
 2. Manual de Inducción y reinducción de los miembros de los CS y CD.
 3. Actualizar y aprobar al menos 3 Estatutos (Plan de transparencia y anticorrupción, Estatuto de Contratación, Reglamento Interno, Estatuto Electoral, Estatuto elección del rector, Estatuto General).
 4. Diagnosticar las condiciones iniciales y los lineamientos frente al proceso de acreditación institucional en alta calidad (Plan de Acreditación) y estimular e incentivar su progreso.
 5. Dotar a los CS/CD de una herramienta de medición (Batería de Indicadores) que esté articulada con las metas de las Direcciones de Calidad, Fomento y el despacho del VES, buscando facilitar el logro de los objetivos y generar una cultura de seguimiento y de gestión.
 6. Realizar la primera rendición de cuentas por parte de los CS/CD de las IES Públicas del País en Gobernabilidad y Buen Gobierno, calidad Académica con fines de acreditación en alta calidad y Excelencia en la gestión de los recursos económicos y financieros.
- Rendición de cuentas anual del Consejo Superior.
Objetivo- Fomentar el diálogo y la retroalimentación entre los consejos superiores y directivos de las Instituciones de Educación Superior públicas y sus grupos de interés.
Objetivos específicos- Informar públicamente sobre la gestión y garantizar que la comunidad acceda a la información.
Explicar y justificar los actos y decisiones para ejercer las responsabilidades encomendadas.
Escuchar los puntos de vista de los grupos de interés, responder las preguntas e inquietudes sobre su gestión.
Incorporar las peticiones de los grupos de interés en la definición de las estrategias institucionales.
Fortalecer la responsabilidad de los consejeros y el rector ante los grupos de interés.
Mejorar la transparencia y confianza de la comunidad en la función del consejo superior/directivo.
Coordinador. Equipo de Consejos Superiores y Directivos, Ministerio de Educación Nacional.
Público. Todos los grupos de interés de las 63 IES públicas.

Terminada la presentación del informe, el Consejo Superior se dio por enterado.

6. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía para



ser admitidos por reingreso a los estudiantes de la Universidad de Sucre que permanecieron desvinculados de su programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos”.

La Secretaria General informó que el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se brinda una amnistía para ser admitidos por reingreso a los estudiantes de la Universidad de Sucre que permanecieron desvinculados de su programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos”, se analizó en la sesión del 12 de febrero de 2016 y el Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se evidencie en el proyecto la justificación de la iniciativa, se informe si ha existido un programa de acompañamiento para esos estudiantes, su probabilidad de éxito, dónde están los posibles beneficiarios, cuántos son, hasta cuándo se otorgará la amnistía, y si alguno de los posibles beneficiarios ha hecho uso de alguna de las amnistías que se ha ofrecido en oportunidades pasadas. Se adjunta propuesta. **(Anexo 4).**

Seguidamente, se le concedió la palabra al Rector (e) quien dio respuesta a los interrogantes planteados.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional indagó si la amnistía planteada está contemplada en el Reglamento Estudiantil e indicó que si ello no es así, no se podría aprobar la propuesta presentada, ya que debe procederse primero con la modificación del Reglamento Estudiantil y compartió el concepto jurídico que sobre ese particular emitió la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Educación Nacional en el cual se plantea que: “...el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se brinda una amnistía para ser admitidos por reingreso a los estudiantes de la Universidad de Sucre que permanecieron desvinculados de su programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos, no se trata de una modificación del Estatuto Estudiantil, sino de una inaplicación del Estatuto vigente. En el proyecto de acuerdo, pese a establecer un límite temporal de la aprobación del proyecto desde la aprobación del proyecto hasta el 14 de diciembre de 2016, contraria la norma vigente de la Universidad en especial el Estatuto Estudiantil. Si las disposiciones actuales no se adecuan a las necesidades académicas se requiere su modificación, no su inaplicación por parte del Consejo Superior. Además, si bien existen políticas del Gobierno Nacional para garantizar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo, disminuir la deserción y mortalidad académica, éstas deben partir de un diagnóstico institucional de las causas de deserción para generar estrategias eficaces y pertinentes que permitan abordar la deserción de manera preventiva y tras ello formular las reformas normativas a que haya lugar. Por ende, se requiere la implementación por parte de la Universidad de un modelo de gestión de permanencia estudiantil integral y estratégico... ”.

El Representante de los Egresados manifestó que la amnistía no está contemplada en la norma, ya que es un perdón a la misma. La idea de la amnistía es otorgar un perdón, por una sola oportunidad, y expresó que está de acuerdo con la propuesta y ojalá que en el día de hoy esta situación quede definida.

El Representante de los Docentes expresó que ojalá la Oficina Jurídica del Ministerio admita que puede equivocarse, y sugiere que revise la doctrina jurídica sobre el concepto de amnistía, pues una amnistía no puede estar en la norma, ya que la misma es un perdón a ésta.

El Representante de los Estudiantes expresó estar de acuerdo con la propuesta e indicó que debe ajustarse el Artículo 1º, donde está establecido cronograma establecido.

Finalmente, y luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió aprobar la propuesta, recomendando ajustar de la parte considerativa y los Artículos 1º y 3º.

7. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se brinda una amnistía a los estudiantes de la Universidad de Sucre que perdieron su condición por repetir cuatro veces una misma asignatura”.

La Secretaria General informó que el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se brinda una amnistía a los estudiantes de la Universidad de Sucre que perdieron su condición por repetir cuatro veces una misma asignatura”, se analizó en la sesión del 12 de febrero de 2016 y el Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se evidencie en el proyecto la justificación de la iniciativa, se informe si ha existido un programa de acompañamiento para esos estudiantes, su probabilidad de éxito, dónde están los posibles beneficiarios, cuántos son, hasta cuándo se otorgará la amnistía, y si alguno de los posibles beneficiarios ha hecho uso de alguna de las amnistías que se ha ofrecido en oportunidades pasadas. Se adjunta propuesta. **(Anexo 5).**

Seguidamente, se le concedió la palabra al Rector (e) quien dio respuesta a los interrogantes planteados.



Finalmente, y luego de analizar la propuesta presentada, el Consejo Superior decidió aprobar la propuesta, recomendando ajustar el Artículo 6°.

8. Estudio y decisión de la solicitud de creación del programa de Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible CI-EDUCA”.

La Secretaria General informó que la solicitud de creación del programa de Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible CI-EDUCA se analizó en la sesión del 12 de febrero de 2016 y el Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se demuestre que la Institución cuenta con el soporte virtual, la disponibilidad del recurso docente cualificado.

El Rector (e) comentó que se invitó al Jefe de la División de Sistemas, para que aclare el tema del soporte virtual, y al Coordinador Autoevaluación y Acreditación.

En cuanto a los docentes, indicó que los que han manifestado su intención de apoyar el programa son: 33 docentes con título de doctor, y 18 con título de magister.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifestó que no se les remitió el documento maestro del programa, lo cual es importante para poder hacer la revisión de las 15 condiciones de calidad y poderse pronunciar. Adujo que por no contar con dicha información no pudo hacer su análisis. Al respecto, se expresó que efectivamente no se remitió el documento maestro del programa, porque generalmente, y a petición del Consejo Superior, no se remite dicho documento, sino que se remite un resumen ejecutivo y además se hace la presentación personal de la propuesta, la cual se hizo en la sesión del 12 de febrero de 2016.

El Representante de los Docentes manifestó que sus representados indagan si ya se dio respuesta, en tan corto tiempo a los interrogantes planteados en la sesión anterior, a qué se refieren con metodología a distancia tradicional, jornada plena concentrada. Además, consideran que no es clara la contratación docente planteada. Luego, hay algunas dudas que deben absolverse antes de proceder con la aprobación de la propuesta.

El Representante de los Estudiantes expresó que un tema como el planteado amerita un análisis más detenido y juicioso, lo cual, por información dada por el Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, no se hizo profundamente en ese organismo.

Con base en las anteriores consideraciones, el Consejo Superior aplazó la decisión, hasta tanto se remita el documento maestro a los miembros del Consejo Superior, se demuestre si el programa es auto sostenible y pertinente para la región, con las certificaciones y soportes técnicos pertinentes.

9. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente”.

La Secretaria General que en sesión del 4 de diciembre de 2015, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente” y luego de socializar un concepto rendido por el equipo jurídico que asesora a los Delegados de la Ministra de Educación y por el Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, aplazó la decisión, hasta tanto se presente el estudio técnico que soporte la propuesta. En consideración a ello, se leyó comunicación recibida el 10 de febrero de 2016, suscrita por el Vicerrector Académico, por medio de la cual manifiesta que: “...fundamento mi respuesta en la revisión de los siguientes aspectos:

CONVOCATORIAS PARA ESTUDIOS DE DOCTORADOS EN EL EXTERIOR CON BECAS COLCIENCIAS 2015. En <http://www.colciencias.gov.co/convbecas>, se registran dos (2) convocatorias en las cuales se otorgan como beneficios:

Matricula y Seguro Médico, cuyos valores depende de la Universidad donde se realizan los estudios.



Tiquetes: Ida y regreso por única vez, hasta por \$2.000.000

SOSTENIMIENTO ANUAL. Se otorgan \$54.000.000 cada año, en 12 cuotas mensuales cada una por valor de \$4.500.000.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES 1. Los ítems 1 y 2 coinciden plenamente con lo que otorga la universidad; por tanto, para efectos de establecer diferencias con lo contemplado por la Universidad de Sucre en el Acuerdo 10 de 2004, basta tomar como referencia el ítem 3. Complementariamente, obsérvese que en el 2015, el sueldo mensual promedio de los docentes de planta era de \$4.700.000, valor que en el año se paga 15.71 veces; por lo tanto, el costo anual promedio de un docente por salarios y prestaciones es de \$ 74.229.750.

Puesto que por Acuerdo 10 de 2004, al docente en comisión se le cancela anualmente un adicional de 12 veces el 30% o el 50% de su sueldo, se tiene:

VALOR SOSTENIMIENTO ANUAL DOCENTE DE LA U DE SUCRE EN COMISIÓN EN EL PAIS	\$ 91,239,750
VALOR SOSTENIMIENTO ANUAL DOCENTE DE LA U DE SUCRE EN COMISIÓN EN EL EXTERIOR	\$ 102,579,750
VALOR SOSTENIMIENTO ANUAL BECARIO COLCIENCIAS EN EL EXTERIOR	\$ 54.000.000

De otra parte, existen las convocatorias para CRÉDITO BECAS de Fullbright y de Colfondos, que financian los mismos ítems considerados en las anteriores, con valores que varían según cada caso, pero realmente son similares a los arriba descritos. Este tipo de convocatorias créditos becas, imponen condiciones de condonación y de otro tipo; por ello, no se consideran comparables con lo establecido en la Universidad.

COMISIONES DE ESTUDIOS OTORGADAS POR UNIVERSIDADES. Revisadas las condiciones en las cuales algunas universidades en Colombia conceden comisiones de estudio a sus docentes, encontramos:

UNIVERSIDAD DE CORDOBA. Los párrafos 1 y 2 del Estatuto Docente, expresan: *“Cuando los estudios de posgrado a nivel de maestría y/o doctorado se cursen en el país, la comisión de estudio que se le otorga al docente tendrá un incremento equivalente al 25% del salario devengado por éste”* y *“Cuando los estudios de posgrado a nivel de maestría y/o doctorado se cursen en el exterior, la comisión de estudio que se le otorga al docente tendrá un incremento equivalente al 50% del salario devengado por éste”*

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, según Acuerdos 036 de 1986 y Acuerdo 08 de 1994 confiere al docente en comisión derecho a sueldo completo, pasajes, auxilio de libros, Auxilio mensual de localización, seguro médico y Matrícula.

OTRAS UNIVERSIDADES. Universidades como la Nacional de Colombia, concede a los docentes en comisión, sólo salario completo y prestaciones.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES 2. Revisadas los incentivos que otorgan, a sus docentes en comisión de estudios, universidades similares a la nuestra en términos de desarrollo y dificultades para la vinculación de recurso altamente cualificado, como el caso de la Universidad de Córdoba, encontramos que tales incentivos son similares.

Las condiciones en que Universidades como la Universidad Nacional de Colombia que convoca a concurso docente exigiendo entre los requisitos título de doctor y tienen un porcentaje de efectividad similar al nuestro, que exigimos título de magister, difieren con las condiciones otorgadas por la Universidad de Sucre, sólo en la bonificación del 30% o del 50% del salario...” [sic]. Se adjunta



proyecto. **(Anexo 6).**

Luego del análisis del proyecto presentado, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el proyecto, ajustando el proyecto en el sentido de cambiar el término de bonificación por incentivo económico.

Los votos positivos fueron emitidos por: el Presidente, el Representante del Sector Productivo, el Representante de los Estudiantes, el Representante de los Docentes, el Representante de los egresados, y el Representante de las Directivas Académicas.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional votó negativamente, al considerar que hace falta más ilustración y porque deben hacerse otros estudios que permitan establecer el incentivo de manera diferencial.

El Designado del Presidente votó negativamente, al considerar que debía hacerse el estudio de viáticos por escala.

10. Estudio y decisión del proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019”.

En consideración a que el Representante de los Estudiantes presentó una propuesta de modificación al Acuerdo No.044 de 1997 “Por el cual se establece el procedimiento para nombrar al Rector de la Universidad de Sucre”, el Consejo Superior decidió abordar el estudio de la misma, antes de analizar el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019”.

Seguidamente, se leyó comunicación de fecha 10 de marzo de 2016, suscrita por el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, por medio de la cual presenta una propuesta de modificación del Acuerdo No.044 de 1997, “Por el cual se establece el procedimiento para nombrar al Rector de la Universidad de Sucre”. Se adjunta propuesta. **(Anexo 7).**

Luego, se le concedió la palabra al Representante de los Estudiantes, quien manifestó que consideró pertinente presentar una propuesta de modificación al Acuerdo No.044 de 1997, y afirmó que el motivo de la propuesta es la lucha que el movimiento estudiantil ha dado en busca de democratizar la universidad pública colombiana, bandera que siempre ha sido enarbolada por el estamento docente y trabajador, y obviamente, en la democratización de la universidad, se encuentra inmerso el proceso de designación del Rector. Teniendo en cuenta que dentro de éste semestre ese proceso debe hacerse en la Universidad de Sucre, creyó conveniente, con el apoyo de sus representados, presentar la propuesta, que tiene por objeto establecer unos elementos que garanticen la mayor participación dentro de la comunidad universitaria, y ésta incluye tres elementos esenciales, así:

1. Que una vez culmine el proceso de inscripción de los candidatos se desarrolle de manera pública a la comunidad universitaria la sustentación de los planes de gobierno de los candidatos, lo cual si bien se ha venido realizando en la Institución, no se encuentra reglado en ninguna norma institucional.
2. Una vez realizada la sustentación ante la comunidad universitaria debe hacerse una consulta en el estamento estudiantil y docentes de planta. Los tres candidatos que saquen el mayor número de votos deben conformar la terna que se enviaría al Consejo Superior, para que éste elija al nuevo Rector de la Institución.
3. Los tres candidatos que conformaron la terna, serían quienes presentaran ante el Consejo Superior su plan de gobierno, y luego de ello se haga la elección, no mediante voto secreto, sino mediante voto público, pues para el Estamento Estudiantil es importante conocer por cual candidato votó su Representante.

Terminada la presentación de la propuesta, se leyó comunicación de fecha 17 de marzo suscrita por el docente de planta, Osmir Ferrer Villar y 26 docentes de planta más, por medio de la cual manifiestan que consideran pertinente que al interior de la Universidad se dé la discusión de la reglamentación establecida para la designación de Rector, en la dirección de que este proceso se haga más democrático y, concordante con la razón de ser de la Institución, que sea un espacio pedagógico que lleva a la reflexión, el



debate y la sana crítica fortaleciendo en la comunidad académica y en la sociedad en general, en el sentido de pertenencia por el Alma Mater y conlleve a mejorar la comprensión de la dinámica de transformación y crecimiento institucional generando conocimiento para la toma de decisiones fundamentadas, que minimicen los esfuerzos y optimicen los resultados en la tarea de hacer de esta una Institución cada vez más grande y pertinente en sus respuestas a las expectativas que la región tiene en ella.

Aducen que asimismo, los anima a salvaguardar la estabilidad y la credibilidad institucional y; en este sentido, consideran desacertado pretender que ahora, cuando, la normatividad indica que es el momento para iniciar el proceso de designación de Rector, se desatienda lo establecido y, apresuradamente se proceda a modificar la reglamentación, so riesgo de invalidar a cualquier designación que se haga.

El Representante de los Estudiantes manifestó que el hecho que se presente una propuesta de modificación a la víspera de llevarse a cabo el proceso de elección del Rector de la Universidad, no tiene ningún inconveniente, pues las propuestas que se hacen no están por fuera de lo normal, y no invalidaría el proceso de designación de Rector.

El Representante de las Directivas Académicas expresó que, efectivamente, antes de la expedición del Acuerdo No.044 de 1997, estaba contemplada la consulta planteada y ésta se realizaba. Sin embargo; pese a que no se encuentra reglamentada, el Estamento Docente ha seguido haciendo la consulta, y su Representante vota por quien resulta ganador en la misma. Luego, le parece válida la propuesta de hacer la consulta también en el Estamento Estudiantil, pero le parece inconveniente que ésta se haga en este momento, cuando nos encontramos ad- portas de la designación del Rector, pues ello traería una crisis en la gobernabilidad, ya que el periodo del actual Rector está por vencerse, sin negar la importancia de la propuesta y sin desconocer que nuestra normatividad tiene algunos vacíos, y por tanto, amerita una revisión.

El Representante del Presidente manifestó que en primera instancia rechaza los términos que utilizó en el video que colgó en las redes sociales el Representante de los Estudiantes, relacionado con la designación del Rector de la Institución, y en donde desacredita totalmente a los miembros del Consejo Superior al afirmar que son corruptos, pues aceptan dádivas, lo que atenta contra el buen nombre y las actuaciones de los miembros del Consejo Superior. En segunda instancia, y en relación con la propuesta presentada, considera que no es la oportunidad para aprobarla, pues de acuerdo a la normatividad vigente, en el día de hoy se debe expedir la convocatoria para la elección del Rector, y no debe procederse con el cambio de la normatividad en este momento, pues ello se podría interpretar como el cambio de las reglas de juego, en busca de un beneficio.

El Representante del Sector Productivo expreso que, como siempre, respeta la posición de sus compañeros consejeros, y por ello, entiende la posición del Representante de los Estudiantes y su lucha por la reivindicación, pero no las comparte, y por tanto, no está de acuerdo con su propuesta, luego su apoyo será al proyecto presentado por la Administración.

El Representante de los Estudiantes indicó que entiende los planteamientos hechos, pues sabe que presentar la propuesta en estos momentos es complejo, pero como estamento debían hacerlo, pues el no hacerlo, era dejar el sin sabor de no haberlo intentado e invitó a reflexionar sobre la presentación de la sustentación de los planes de gobiernos de los aspirantes a la comunidad universitaria.

El Representante de los Docentes manifestó estar de acuerdo con la propuesta presentada por el Estamento Estudiantil, agregándole que para formar parte de la terna se debe obtener al menos el 10% del total de la votación, y afirmó que es una propuesta buena y sana que, en su criterio, no importa el momento de presentación.

Por otra parte, manifestó que la comunicación que remitieron unos docentes al Consejo Superior, lo lleva a pensar que no confían en él, pues remitieron directamente al Consejo Superior sus apreciaciones frente a la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes y no se le hizo llegar, cuando hay evidencias que, en su calidad de Representante de los Docentes, le envía a todos sus representados los asuntos que serán objeto de análisis en el Consejo Superior para que le planteen sus consideraciones. Además, afirmó que la carta aludida y que la firmó el Rector (e) fue promovida por Decanos e invitó a que se reflexione sobre la transparencia en este aspecto. Al respecto, el Rector (e) indicó que firmó la carta por ser docente de planta y por compartir los términos de la misma. Luego, le asiste el derecho a pronunciarse frente a la



propuesta planteada. Adujo que en un pasado como miembro de la Junta Directiva de ASPU, promovió y lideró la propuesta de la consulta, la cual le parece conveniente, y por ello, participa en la consulta que hace su estamento cuando ésta se convoca, pero considera que en este momento no es la oportunidad para presentar la iniciativa.

Finalmente, afirmó que le entristece que ad portas de la designación del Rector se presenten situaciones indecorosas, tales como: injurias, calumnias, y cosas que suceden en otro tipo de contiendas políticas, y que no deben darse en la Universidad, ya que en ésta debe existir es el espacio para el debate y la discusión, dentro del marco del respeto por quien no piensa igual que uno, convirtiéndolo en un espacio pedagógico y formativo, lo que, infortunadamente, no ha ocurrido en esta oportunidad, pues se envió el video al que se ha hecho alusión, en donde se quiere dar a entender, ellos son los malos y el bueno soy yo, lo cual motivó a un grupo de docentes de planta a firmar la carta aludida y a rechazar ese tipo de comportamientos. Por último, manifestó que cambiar a última hora las reglas del juego daría pie a que se pierda la credibilidad de la Institución ante la sociedad.

El Representante de las Directivas Académicas comentó que los Decanos se reunieron y después de mirar el mencionado video consideraron pertinente pronunciarse frente al tema, pues en el mismo se hacen unos señalamientos que deben ser rechazados y al considerar que no es la oportunidad para presentar la propuesta de modificación allegada, pues se perdería la gobernabilidad, decidieron construir una comunicación en ese sentido y darla a conocer a docentes de planta, quienes, luego de su análisis si la compartían la firmaban y sino pues no lo hacían. Considera que ello no es un acto pecaminoso antes por el contrario es una oportunidad que éstos tuvieron para expresar su posición frente al tema. Finalmente, manifestó que en la educación superior y en el país existen unos problemas estructurales que deben ser objeto de análisis y de lucha, pero ello no debe utilizarse para afectar el buen nombre de unas personas como en este caso se hizo con el actual Rector y los miembros del Consejo Superior.

El Representante de los Egresados comentó estar de acuerdo con la propuesta de realizar una consulta con los estudiantes y la socialización de los planes de gobierno de los candidatos ante la comunidad universitaria. En relación a la propuesta de que el voto sea público, expresó que el voto de la elección del Rector debe ser secreto, y no debe confundirse con el voto que se emite para decidir los temas que hacen parte del quehacer institucional.

El Representante del Sector Productivo expresó que el voto que a continuación emitirá frente a la propuesta presentada es un voto independiente, a conciencia y por el interés de la Universidad.

La Delegada de la Ministra de Educación Nacional expresó que en primer lugar y según las intervenciones que le antecedieron puede inferir que existe un video elaborado por el Representante de los Estudiantes, en donde se hacen algunos señalamientos a los miembros del Consejo Superior y le solicitó a éste que se lo hiciera llegar para formarse su propio criterio. En segundo lugar, leyó la Circular No.51 del 21 de julio de 2015, emitida por el Viceministerio de Educación Superior, relacionada con la elección de directivas universitarias.

Con respecto a la propuesta presentada por el Representante de los Estudiantes, indicó que considera que éste se demoró mucho en la presentación de la propuesta, y no está bien visto que a mes y medio de la elección del Rector se quiera cambiar las reglas de juego, sin estar diciendo con esto que la propuesta no sea válida e insistió en la revisión de las normas institucionales. En atención a la propuesta de que el voto para la elección del Rector no sea secreto, sino público, consideró que ello implicaría cambiar la norma que regula la materia, que así lo tiene contemplado, y en cuanto a la socialización de los planes de gobierno de los candidatos, considera que con norma o sin norma, debe hacerse, para que todos los estamentos los conozcan, además, la Administración debe facilitar todo lo necesario para que ello puede darse. Finalmente, y sobre el tema de la consulta planteada, comentó que ello también implica hacer una reforma a la norma vigente.

El Presidente manifestó que el Gobernador de Sucre al decidir encargarlo de la Gobernación, lo facultó para que decidiera frente al tema que está siendo objeto de análisis, sin haber hecho ningún acuerdo de bajo de mesa para ello, luego su actuar será de manera transparente, y siempre pensando en el desarrollo y bienestar de la Universidad. En relación con la propuesta hecha, es pertinente analizar la norma que regula el tema de la designación del Rector, pero se deben tener en cuenta los tiempos en que se hagan, porque en este momento no se ve bien, aunque no es ilegal, no es ético; que en la víspera de la elección se hagan



unos señalamientos, que finalmente afectan es la imagen de la Universidad. Afirmó, tener claros los conceptos, por ello, considera por ejemplo que la propuesta de hacer el voto público, no es pertinente, porque se trata de una elección y en esos casos éste debe ser secreto, ya que el voto es un acto personal y de voluntad. Por otra parte, comentó que los conflictos o las diferencias se dirimen en la mesa, entiende que a veces al calor de las luchas se dicen cosas que pueden afectar, pero no se puede dejar de lado que cuando se hace una acusación se deben tener las pruebas, pues de lo contrario se podría tener dificultades jurídicas.

Finalmente, el Presidente sometió a consideración de los miembros del Consejo Superior la propuesta de modificación del Acuerdo No.044 de 1997 presentada por el Representante de los Estudiantes. La Mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron no aprobar la modificación planteada, al considerar que la propuesta no se presentó oportunamente, pues según la reglamentación que regula la materia en el día de hoy se debe expedir la convocatoria, advirtiendo la necesidad que tiene la Institución de revisar la norma en cuestión.

Los votos positivos fueron emitidos por el Presidente, el Designado del Presidente, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Sector Productivo, el Representante de las Directivas Académicas y el Representante de los Egresados.

Los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes se apartaron de la decisión mayoritaria.

El Representante de los Estudiantes manifestó que sus representados entendían el tema de los términos, pero consideraban que si se podía aprobar; sin embargo, no desfallecerán en su objetivo y la presentarán nuevamente, esperando que en esa nueva oportunidad se cuente con el apoyo del Consejo Superior. Finalizó manifestando que le queda la satisfacción de haber presentado la iniciativa y que la misma fue analizada en el seno del Consejo Superior y solicitó que se les permita el espacio y la logística que se requiere para que los candidatos inscritos presenten sus planes de gobierno ante la comunidad universitaria. Al respecto, el Representante del Sector Productivo indicó que el Representante de los Estudiantes que ha hecho una propuesta válida e inteligente, y para eso no fue necesario denigrar de los miembros del Consejo Superior, como lo hizo a través del video que colgó en las redes. Adujo, que fue una sorpresa para algunos de los miembros del Consejo Superior ese comportamiento, pues el Representante Estudiantil se ha caracterizado por ser respetuoso, independiente, y ha dicho las cosas que considera debe decir pero de manera decente, y le recomendó, respetuosamente, reflexionar sobre su actuar.

Seguidamente, se presentó el proyecto de Acuerdo: “Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019”, el cual fue elaborado con base en el procedimiento establecido para ello en el Acuerdo 044 de 1997, norma que regula la materia. Igualmente, se indicó que el mismo fue revisado y avalado por el Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez. Se adjunta proyecto. **(Anexo 8)**. Terminada la presentación del proyecto y luego de su análisis, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifestó que si bien la normatividad de la Universidad no contempla que la convocatoria debe publicarse en el Diario Oficial es mejor pecar por exceso que por defecto y recomendó hacer la publicación en el Diario Oficial o en la Gaceta Departamental. Al respecto, el Representante del Sector Productivo manifestó que las publicaciones en el Diario Oficial se hacen siempre y cuando el ente dependa del Gobierno Central o del orden departamental, y en el caso de la Universidad de Sucre aunque es del orden departamental, ésta no depende de la Gobernación de Sucre, ella tiene su autonomía administrativa.

La Secretaria General indicó que en aras de la transparencia y en busca de mayor participación en el proceso, se publica la convocatoria no solo a través de la página web y de la Emisora de la Institución, sino también en un diario local, uno regional y uno de cobertura nacional.

Por otra parte, la Delegada del Ministra de Educación Nacional comentó que en la convocatoria igualmente debe tenerse en cuenta que si el actual Rector se postula se debe designar un Rector Ad-hoc, con el fin de blindar y tener las precauciones institucionales que garanticen la transparencia en las elecciones. Al respecto, el Representante de los Egresados expresó que la designación de Rector se hace por un período de tres años y el periodo del actual Rector se vence el 19 de mayo de los corrientes. Ahora si éste llegase a postularse, en su criterio, no se podría designar un Rector Ad-hoc, porque se estaría dándole por terminado su periodo antes de que el mismo concluya. En aras de la transparencia del proceso, lo que considera debe hacer el Rector, en el evento que decida postularse, lo cual aún no se sabe, es apartarse de toda decisión



que tenga que ver con el proceso y obviamente no participar en las sesiones del Consejo Superior donde se vaya abordar el tema.

Finalmente, la mayoría de los miembros del Consejo Superior decidieron aprobar el proyecto presentado ajustando el término de inicio del período de inscripción planteado en el Artículo 3°, el cual inicia el 22 de marzo y culmina el 13 de abril de 2016.

Por otra parte, se corrigió el Artículo 4°, y se incluyó que los aspirantes a Rector, pueden inscribirse personalmente o por correo electrónico.

Los votos positivos fueron emitidos por: el Presidente, el Designado del Presidente, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, el Representante del Sector Productivo, el Representante de las Directivas Académicas y el Representante de los Egresados.

Los Representantes de los Estudiantes y de los Docentes se apartaron de la decisión mayoritaria.

11. Estudio y decisión de la propuesta de Plan de Capacitación Docente 2016- 2021.

Se leyó oficio CA 200-125 de fecha 8 de marzo de 2016, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual informa que el Consejo Académico en sesión del 7 de marzo de 2016 avaló la propuesta de Plan de capacitación Docente 2016-2021 y recomienda su aprobación.

Seguidamente, el Rector (e) presentó la propuesta, la cual contiene: marco referencial, perfil docente, criterios para la asignación de comisiones de estudio, programas del Plan de Capacitación Docente- 2016-2021, aspecto financiero de la formación a nivel doctoral. Se adjunta propuesta. **(Anexo 9)**.

Terminada la presentación de la propuesta, la Delegada del Ministerio de Educación Nacional expresó que la propuesta dispone los criterios para la asignación de comisiones de estudio, entre éstas dispone que cuando se presenten solicitudes simultaneas para cursar un programa de doctorado se preferirá al docente que pertenezca a un grupo de investigación y cuya línea de investigación en el programa coincida con su línea de investigación dentro del grupo lo que, en su criterio, contraria lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 74, literal C, que establece: "... Cuando en forma simultanea concurren varias solicitudes de comisión, se dará prelación a las de mayor antigüedad en el escalafón y a las prioridades de capacitación de cada Facultad...". Por ello, sugiere excluir esta condición de la propuesta para lograr su concordancia con el Estatuto Docente, pues si bien el deber ser es el planteado en la propuesta no podría incumplirse la norma aludida.

Por otra parte, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifiesta que en la propuesta se plantea que quien aspira a la comisión de estudios del nivel doctoral debe tener al momento de iniciar sus estudios una edad tal, que sumada con tres veces el tiempo que dure la comisión no supere su edad de jubilación, a quienes no cumplan con éste requisito la Universidad podrá dar un apoyo equivalente al pago de la matrícula y una carga académica correspondiente al 50% de su dedicación, en tal caso el docente debe retribuir a la Universidad con sus servicios en un tiempo equivalente al de la comisión. Considera que ésta disposición no se encuentra establecida en el Estatuto Docente y restringe el acceso a la comisión de estudios con un criterio etario y no de calidad académica, por ello, recomienda excluirlo del plan. Finalmente, manifestó que no se observan los avales de la propuesta por parte de los Consejos de Facultad, pues así lo contempla el Artículo 72 del Estatuto Docente, ni el estudio técnico- financiero, en donde se evidencie la capacidad financiera para su ejecución. Con base en lo anterior, propone hacer las correcciones propuestas y aplazar la decisión. El Consejo Superior aprobó la propuesta presentada.

12. Estudio y decisión de la solicitud de apoyo económico a unos estudiantes para participar en un evento internacional.

Se leyó oficio DIUS 22 del 11 de marzo de 2016, dirigido al Rector, suscrito por el Jefe de la División de Investigación, por medio del cual manifiesta que a través de oficio DIUS 12 remitido el 04 de febrero de 2016, se solicitó el pago de los costos en que se incurra por la participación de los estudiantes del programa de Biología, Javier Mauricio Morales Ruiz, Pedro Miguel Olmos González y Oscar Felipe Hernández Henao, quienes se ganaron el derecho a participar en la Feria Internacional ESI-AMLAT 2016, que se llevará a cabo del 31 de mayo al 4 de junio de 2016 en la ciudad de Mazatlán-México, por haber obtenido los mejores



puntajes en el pasado XVIII Encuentro Nacional y XII Internacional de Semilleros de Investigación-RedColsi. Adujo que se solicita se autorice a los estudiantes el pago de la inscripción del evento, de los pasajes aéreos internacionales, aéreos nacionales y hospedaje. Luego de analizar la propuesta presentada, y en consideración a que no se adjuntó la certificación de la División de Recursos Humanos en relación con el costo solicitado, ni la certificación de la División Financiera de la viabilidad financiera, sin dejar de lado la importancia de la participación de los referidos estudiantes en dicho evento, el Consejo Superior decidió aprobar la solicitud, condicionado a que se remitan las certificaciones solicitadas.

13. Correspondencia.

- Se leyó comunicación de fecha 29 de febrero de 2016, dirigida al Rector, suscrita por el Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar, por medio de la cual manifiesta que desde el Ministerio de Defensa Nacional trabajan en la formulación de políticas, planes y programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los miembros de la Fuerza Pública, pero en especial de los uniformados con discapacidad, viudas y huérfanos, como un especial reconocimiento a quienes han sacrificado su vida o integridad física por la defensa del país.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud se gestionan diferentes alianzas y convenios a nivel nacional que buscan beneficiar a la población objeto, por lo cual solicita apoyo, con el fin de evaluar la posibilidad de realizar una alianza orientada a beneficiar a los Reservistas de Honor, en el sentido de que ellos puedan disfrutar de un descuento o beca que le puedan brindar conforme al Artículo 1° de la Ley 14 de 1990, la cual define quienes son reservistas de Honor, al señalar lo siguiente: “Considérense Reservistas de Honor, los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo y que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica”, igualmente, tienen esta distinción el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Pública.

Igualmente, manifiesta su deseo de concertar una reunión con su equipo de trabajo y funcionarios de la Dirección de Bienestar Sectorial y Salud para dar a conocer y definir aspectos que coadyuven la viabilidad de la propuesta e indica el nombre de una funcionaria con quien se puede hacer los contactos para mayor información. El Consejo Superior recomendó al Rector revisar que ofrece el ICETEX en estos casos, reunirse con la funcionaria del Viceministerio de Defensa, Diana Yaneth Olarte Cardoso, delegada para dar más información y las coordinaciones respectivas, con quien se deberá concretar qué tipo de beneficios se requieren y analizar las posibilidades de acuerdo con las finanzas institucionales. Además, que ello implicaría una modificación a la Reglamentación Estudiantil.

- Se leyó comunicación de fecha 16 de febrero de 2016, enviada por el Asesor Jurídico Externo, Dairo Pérez Méndez, quien en atención a la solicitud de concepto jurídico relacionado con el estudio y decisión de la solicitud de la docente Adriana Contreras de conversión de dos plazas de medio tiempo por una plaza de tiempo completo, conceptuó que lo siguiente: “Las universidades públicas en Colombia, como la Universidad de Sucre, se regulan por lo establecido en la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, sus propios estatutos y otras disposiciones legales de menor trascendencia. La consulta formulada tiene por objeto determinar la posibilidad legal de fusionar dos cargos docentes de medio tiempo, para convertirlo en un solo cargo docente de tiempo completo. Sin embargo, en el presente caso lo correcto sería hablar de suprimir los dos cargos de medio tiempo y crear uno de tiempo completo. En desarrollo de lo anterior, debe tenerse en cuenta que la competencia para la creación de cargos en la Universidad de Sucre la tiene el Consejo Superior, previo el lleno de los requisitos exigidos para tal actuación. Es claro que los cargos docentes o administrativos son creados por necesidades del servicio que presta la entidad, y que con ello lo que se busca es formalizar la vinculación de personas que vienen desarrollando las actividades tendientes a satisfacer dichas necesidades a través de figuras que no son las legalmente adecuadas, verbigracia, supernumerarios, contratistas, etc. El presente caso, se trata de dos cargos de medio tiempo que, según la consulta, perfectamente podrían suprimirse y crear uno de tiempo completo donde se condense el contenido funcional de cada uno de ellos, siempre y cuando sea pertinente desde el punto de vista curricular. Así las cosas, considero que el Consejo Superior de la Universidad de Sucre tiene la competencia para realizar la supresión de los dos cargos de medio tiempo y crear uno de tiempo de completo donde se fusione el contenido funcional de los cargos de medio tiempo que



pretenden suprimirse, todo ello claro está, después de contar con el estudio previo del Consejo Académico y del Consejo de Facultad correspondiente sobre la viabilidad de lo planteado”. [sic]. Al respecto, se informó que este concepto fue remitido al Consejo de Facultad y al Consejo Académico para lo pertinente. El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se leyó correo electrónico recibido el 19 de febrero de 2016, enviado por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional, por medio del cual remite una propuesta de modificación del cronograma de algunas sesiones ordinarias del Consejo Superior, vigencia 2016 aprobado por el Consejo Superior, así: mayo 19, junio 20, agosto 16 y diciembre 19. El Representante de los Docentes expresó su extrañeza porque la Delegada de la Ministra de Educación Nacional pide justificaciones para cada una de las propuestas que se presentan ante este organismo, y sin embargo, presenta una propuesta para cambiar las fechas de las sesiones de Consejo Superior, sin ninguna justificación. Al respecto, la Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifestó que la justificación de su solicitud es que en las fechas fijadas para las reuniones de Consejo Superior coinciden con unas reuniones muy importantes del nivel directivo que se hacen en el Ministerio de Educación Nacional, donde deben participar todos los Representantes de la Ministra de Educación Nacional ante los Consejos Superiores.

El Representante de los Docentes expresó que en este momento su horario de clases no tiene ningún inconveniente con el cronograma aprobado, pues así pudo cuadrarlo, luego hacer un cambio en el mismo sería alterar su horario de clases.

El Representante del Sector Productivo manifestó que teniendo en cuenta las nuevas fechas propuestas por la Delegada de la Ministra de Educación Nacional no podría asistir ni en mayo, ni en junio, ni en diciembre, debido a que en esas fechas tiene reunión de Junta Directiva Nacional de Confecámaras en la ciudad de Bogotá.

El Representante de los Estudiantes indicó que la ventaja de aprobar el cronograma de sesiones de la vigencia es, precisamente, para que todos los Consejeros puedan programarse, pues de lo contrario cada Consejero pudiera con base en sus propias agendas proponer cambios, lo que, en su criterio, sería complicado, pues es posible que en la fecha que un Consejero pueda otro no pueda.

El Representante de los Egresados manifestó que en su caso al conocer la programación de las sesiones, el envió copia a la Oficina de Recursos Humanos donde labora, para que en esas fechas le concedieran el permiso pertinente. Por ello, es más fácil tener un cronograma establecido desde principio de año, precisamente, para permitirles a los Consejeros organizar sus actividades. Finalmente, consideró que el cronograma planteado debe quedar en la forma como se aprobó inicialmente.

El Representante del Sector Productivo propuso delegar a la Secretaría General para que le consulten a cada consejero en las fechas propuestas y si hay consenso para su cambio se haga, de lo contrario no. El Consejo Superior aprobó la propuesta planteada.

- Se leyó correo electrónico recibido el 3 de marzo de 2016, enviado por el Vicerrector Académico, por medio del cual manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el Plan de Fomento a la Calidad – PFC de la Universidad de Sucre, remitido a la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, la proyección de la población estudiantil a corto plazo, es la siguiente:

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Meta Matrícula	4.261	4573	4585	4456	4316	4627	5268	5340	6121	6436	6796
Cupos Universitarios									5600	5835	6115
Cupos T y T								481	521	601	681

El Consejo Superior se dio por enterado.

- Se leyó comunicación recibida el 17 de marzo de 2016, enviado por el Director del Centro de



Admisiones, Registro y Control Académico, por medio del cual manifiesta que, en respuesta a la solicitud hecha sobre la procedencia de los estudiantes de la Universidad de Sucre durante los últimos tres años, anexa "Informe sobre la procedencia geográfica estudiantil de la Universidad de Sucre por programas durante los años 2013, 2014 y 2015". El Consejo Superior lo dio por recibido.

- Se leyó correo electrónico recibido el 17 de marzo de 2015, enviado por el Jefe de la Oficina de Planeación, por medio del cual remite: informe de avance de las inversiones de las obras de infraestructura, informe sobre la socialización del Plan de Fomento a la Calidad y los estudios de factibilidad, así:
 - Construcción Bloque de aulas AA en la sede Puerta Roja de la Universidad de Sucre. De acuerdo con el informe de interventoría los trabajos se adelantan de conformidad con las normas técnicas aplicables para el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los planos, estudios y diseños correspondientes.
 - Porcentaje de avance físico del contrato, 72%.
 - Valor cancelado hasta el avance: \$ 2.630.591.893,15.
 - Construcción de la primera etapa del bloque de dirección administrativa en el campus Puerta Roja de la Universidad de Sucre. El proyecto se encuentra en la etapa de estructuras en concreto y relleno de materiales.
 - El porcentaje de avance físico del contrato es del 38%.
 - Valor cancelado hasta el avance: \$1.497.649.460,22.
 - Contrato de Adecuaciones y Mantenimiento en Ciencias de la Salud y Perico. Se han intervenido los siguientes espacios Ciencias de la Salud: Auditorios y Aulas, Centro de Diagnóstico Médico, Consultorio Médico, Ruta de Salida de Desechos, Laboratorio de Investigaciones Biomédicas. En el campus Ciencias Agropecuarias Cocina de cafetería, Biblioteca, Laboratorios de Lácteos y de nutrición y reproducción animal Primer y segundo piso, Cafetería.
 - Porcentaje de avance físico del contrato, 80%.
 - Valor cancelado hasta el avance: \$ 84.857.419,74
 - Contrato de Adecuaciones y Mantenimiento en Puerta Roja. Se han adelantado trabajos en el Auditorio Pompeyo Molina, Salas de Audiovisuales I Y Audiovisuales II, Baño de Hombres Pompeyo Molina, Jardinera Externa Auditorio Pompeyo Molina, Biblioteca, Cúpula Superior y Cubierta de la Biblioteca, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Recursos Humanos, Financiera, Tesorería y Circulación, Laboratorio de Cultivos y Tejidos Vegetales, Laboratorio de Biotecnología, Baño de Damas del Bloque Administrativo, Oficina de Planeación, Rectoría, Facultad de Ingeniería, Fondo de empleados.
 - Porcentaje de avance físico del contrato, 80%.
 - Valor cancelado hasta el avance: \$ 689.985.606,16.
 - Contratos de Consultoría Ciencias de la Salud, Ciencias Agropecuarias, Puerta Roja. Están ejecutados los diseños arquitectónicos, estudios de suelos, topográficos y diseños estructurales, eléctricos, hidrosanitarios de los bloques multifuncionales para Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias, Laboratorios para Puerta Roja, acceso a la Universidad campus Puerta Roja. Está pendiente el presupuesto de los mismos. Se encuentra en trámite la obtención de la licencias de construcción de las obras mencionadas.
 - Además, informó que el 15 de marzo de 2016, en el Auditorio Pompeyo Molina, se socializó el Plan de Fomento a la calidad. Cabe destacar que en días pasados se llevó a cabo la presentación de proyectos, contemplados en el PFC, en los campus Ciencias de la Salud y Ciencias Agropecuarias, al igual que en la facultad de Ingeniería.
- Se leyó comunicación recibida el 15 de marzo de 2016, suscrita por la Presidenta y la Secretaria del Sindicato de Trabajadores y Empleados Universitarios de Colombia- SINTRAUNICOL Subdirectiva Sincelejo, por medio de la cual manifiestan que luego de leer el orden del día de la próxima reunión de Consejo Superior advirtieron que se presentará la propuesta de Plan de Capacitación Docente 2016-2021, pero ven con extrañeza que el Plan de Formación y Capacitación de los administrativos no se ha hecho realidad. Afirman que en el Artículo 77 del Acuerdo No.04 de 2009 quedó plasmado



el Plan Universitario de Formación y Capacitación y pasados siete (7) años, no se la intención de realizar el documento. Por lo anterior, solicitan hacer cumplir los acuerdos y recurren al derecho a la igualdad, debido que en los 37 años de fundada la Universidad de Sucre, los trabajadores nunca han contado con un plan de capacitación, a pesar de que lo está plasmado en el acuerdo antes mencionado.

Por otra parte, indican que tienen conocimiento que la propuesta del Plan Institucional de Estímulos fue entregado al inicio del año 2014, pero a la fecha no se ha materializado. Al respecto, el Rector (e) indicó que conversó con el Jefe de la Oficina de Planeación, y solicitan se les permita presentar en el mes de mayo de la presente anualidad un informe de avance. El Consejo Superior decidió conceder el plazo solicitado e informar a las solicitantes al respecto.

- Se leyó copia de la comunicación recibida el 18 de marzo de 2016, dirigida al Gobernador del departamento de Sucre, suscrita por el Alcalde del municipio de Sucre-Sucre y el Secretario de Educación de dicho municipio, por medio de la cual manifiesta que conocedores de su gran compromiso y deseo de trabajar por el progreso de Departamento y en especial por la Subregión de la Mojana, desean de buena manera su gran ayuda para sacar adelante a la juventud de dicha localidad y de toda aquella población con ganas de superarse y contribuir al desarrollo del sector. Afirman que existe en dicho municipio una gran cantidad de bachilleres que debido a sus escasos recursos y dadas las condiciones de difícil acceso de la zona no les es posible acudir a los centros de Educación Superior, por lo que sus aspiraciones se ven truncadas, acrecentándose más y más los problemas de orden social, como microtráfico y la delincuencia organizada. Por lo que esperan contar con la presencia en Sucre- Sucre de un centro universitario de gran prestigio como la Universidad de Sucre. Comentan que la Alcaldía y la Secretaria de Educación harán los convenios necesarios para el buen funcionamiento de los programas seleccionados para el Municipio. Al respecto, el Presidente manifestó que ha participado en todas las mesas de concertación para la elaboración del Plan de Desarrollo que se han realizado en los diferentes municipios del departamento de Sucre y han podido evidenciar que es un clamor de éstos la presencia de la Universidad en las subregiones. Comentó que Sucre- Sucre cuenta con unos colegios con una excelente planta física y dotación, lo cual se puede aprovechar. Finalmente, expresó que deja la inquietud en la mesa, no para que se decida en este momento, pero si para que se reflexione al respecto. El Consejo Superior delegó a la Administración que se retome el tema relacionado con la oferta de programas en subregiones del departamento de Sucre como la aludida.
- Se leyó comunicación recibida el 15 de marzo de 2016, suscrita por la Directora del Grupo de Investigación en productos Naturales de la Universidad de Sucre- GIPNUS- y la Presidenta de la Junta Directiva GIPNUS, dirigida al Rector, al Consejo Académico y al Consejo Superior, por medio de la cual se indica que los integrantes del dicho Grupo, quienes participarán en el V Congreso Iberoamericano de Productos Naturales, XII Congreso Colombiano de Fotoquímica y VIII Colombiano de Cromatografía del 25 al 29 de abril del presente año en la ciudad de Bogotá, solicitan aval para postular durante la clausura de dicho congreso a la Universidad de Sucre como sede del XIV Congreso Colombiano de Fotoquímica en el año 2018. Solicitud que hacen teniendo en cuenta que la delegación será una de las más numerosas, la cual participaran con 14 trabajos y además cuentan con la experiencia de haber sido sede del VIII Congreso Colombiano de Fotoquímica en el año 2005. Aducen que este congreso de carácter internacional y multidisciplinario que le permitirá al departamento de Sucre y a la Institución mostrar los avances en el ámbito ambiental biotecnológico, agropecuario y a la vez establecer las relaciones con instituciones e investigadores en las disciplinas que contempla el evento. Al respecto, la Secretaría General informó que la Rectoría se encargó del asunto, por tratarse de una decisión administrativa. El Consejo Superior se dio por enterado.

14. Proposiciones y varios.

- La Delegada de la Ministra de Educación Nacional manifestó que hizo la consulta en relación con el tema de los estados financieros, y se le respondió que la Contaduría General de la Nación solicita que los mismos sean aprobados por el máximo órgano de la Institución, que en este caso es el Consejo Superior. Por otra parte, y luego de revisar el Acuerdo No.028 de 1994- Estatuto General- éste así lo contempla.
- El Representante del Sector Productivo expresó que a la Cámara de Comercio llegó una solicitud de



conciliación en el proyecto de investigación: "Bioprospección y desarrollo de bioproductos a partir de bacterias endófitas y aceites esenciales dirigido a la industria agrícola", donde participó la empresa Naturus Fragrances & Flavors S.A.S. Por tal razón, recomendó a la Institución revisar el tema al interior de la U.

Por otra parte, solicitó se presente un informe en relación con la creación de los programas relacionados con Administración Turística y Administración Logística. El Consejo Superior decidió solicitarle al Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas el informe requerido.

- El Representante de los Estudiantes manifestó que hace poco el Ministerio de Educación Nacional, a través del Viceministerio de Educación Superior envió la Circular No.14 relacionada con el tema de los programas de Licenciatura, y ya en el Consejo Superior se había enunciado que se estaba construyendo una normatividad que regularía el tema, que iba a generar obligatoriamente una reestructuración a esos programas y la acreditación obligatoria de los mismos, lo que en su criterio, lesiona la autonomía de las universidades. Por ello, considera que el Consejo Superior debe plantear su postura al respecto.

A las 4:30 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Aprobar las Actas No.02 y 03 de 2016.	Secretaria General	18 de marzo de 2016
Revisar, a futuro, la normatividad que regula el procedimiento de elección del Representante del Sector Productivo.	Secretaria General	18 de marzo de 2016
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía para ser admitidos por reingreso a los estudiantes de la Universidad de Sucre que permanecieron desvinculados de su programa por más de seis (6) semestres académicos consecutivos", condicionado al ajuste de la propuesta.	Secretaria General	18 de marzo de 2016
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se brinda una amnistía a los estudiantes de la Universidad de Sucre que perdieron su condición por repetir cuatro veces una misma asignatura", condicionado al ajuste de la propuesta.	Secretaria General	18 de marzo de 2016
Aplazar la solicitud de creación del programa de Maestría en Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible CI-EDUCA", hasta tanto se remita el documento maestro a los miembros del Consejo Superior se demuestre si el programa es auto sostenible y pertinente para la región, y se adjunten las certificaciones y soportes técnicos.	Secretaria General	18 de marzo de 2016
Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se modifica el Artículo 1° y se derogan los Artículos 2° y 3° del Acuerdo No.10 de 2004, por el cual se crean unos incentivos para la capacitación docente", con ajustes de forma.	Secretaria General	18 de marzo de 2016



UNIVERSIDAD DE SUCRE

**CÓDIGO:
FOR-AD-010**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR
ACTA No.04 del 18 de marzo de 2016**

VERSIÓN: No.0

Página 24 de 24

Aprobar el proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se establece la convocatoria para designar el Rector de la Universidad de Sucre, periodo 2016-2019", con ajustes de forma.	Secretaria General	18 de marzo de 2016
Aplazar la propuesta de Plan de Capacitación Docente 2016- 2021.	Secretaria General	18 de marzo de 2016
Aprobar la solicitud de apoyo económico a unos estudiantes para participar en la Feria Internacional ESI-AMLAT 2016, que se llevará a cabo del 31 de mayo al 4 de junio de 2016 en la ciudad de Mazatlán-México, condicionado a que se remita la certificación de la División de Recursos Humanos sobre el costo solicitado, y la certificación de la viabilidad financiera.	Secretaria General	18 de marzo de 2016

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Revisar el tema relacionado con el desarrollo del proyecto de investigación: "Bioprospección y desarrollo de bioproductos a partir de bacterias endófitas y aceites esenciales dirigido a la industria agrícola", donde participó la empresa Naturus Fragrances & Flavors S.A.S.	Jefe de la División de Investigación	
Presentar informe relacionado con la creación de los programas relacionados con Administración Turística y Administración Logística.	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas	8 de abril de 2016

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Viernes 15 de abril de 2016	8:00 a.m.	Sala de Asambleas del Bloque- Sala de Profesores -Tercer Piso

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria del Consejo Superior.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: ÁLVARO HOYOS ROMERO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original Firmado	FIRMA: Original Firmado

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Superior el día quince (15) del mes de abril de 2016.

Original Firmado
JEINY EMILIANI RUÍZ